

RESOLUCION No. 079 DE 2014
15 JUL. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos a CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030, DIRECTORATÉCNICA TURISMO, fue comisionado(a) para desplazarse a MOMPOX, BOLIVAR los días 17 Y 18 de JULIO de 2014, con el objeto de realizar la Revisión Logística de Hoteles y restaurantes para la realización de la III versión del Festival de Jazz en Mompox, Bolivar.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH solo los gastos por concepto de viáticos, para desplazarse a la ciudad antes mencionada, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad le suministrara vehículo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución **No 6 del 7 de Enero de 2014** que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehículo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte", como este es el caso.

No obstante, existe un trayecto acuático que debe ser atravesado para llegar al destino final (Puerto de Magangue hasta el corregimiento de Bodega cruzando el rio magdalena) para posteriormente seguir en transporte hasta Mompox.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$249.337
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el artículo QUINTO en el segundo párrafo de la resolución **No. 6 del 7 de Enero de 2014** no se reconocerán gastos de transporte. En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (289.337) M/CTE.**, por concepto Viáticos de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 086 de 8 DE JULIO 2014**, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **15 JUL. 2014**


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR